

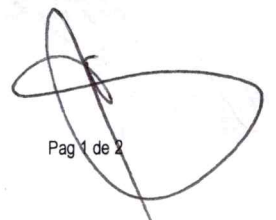
**ACTA DE SUSPENSIÓN No 2 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO MÍNIMA  
CUANTÍA No. MC-INDEV-012-2025.**

**CONTRATO DE SERVICIOS No.:** 012-2025  
**CONTRATANTE:** INDEV  
**CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S –  
SIGLA: CONSER S.A.S R/L FREDY ZÚÑIGA  
RODRÍGUEZ  
**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA  
PARQUES INFANTILES PARA EL  
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS  
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL  
**VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA  
Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$  
35.163.072,00)  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** VENTICINCO (25) DÍAS  
**FECHA ACTA DE INICIO:** 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2025  
**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1** 27 DE NOVIEMBRE DE 2025  
**FECHA ACTA DE AMPLIACION No 1**  
**DE LA SUSPENSIÓN No 1:** 26 DE ENERO 2026  
**FECHA ACTA DE REINCIACIÓN:** 09 DE FEBRERO DE 2026

En la ciudad de Yopal, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026) se reunieron la Arq. **TATIANA CATHERINE VEGA MOGOLLÓN** en su calidad de Subgerente de infraestructura y desarrollo urbano del INDEV, en calidad de Supervisor delegado conforme a la cláusula vigésima cuarta del contrato No MC-INDEV-012-2025 y el señor **FREDY ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.791, representante legal **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S – SIGLA: CONSER S.A.S** con NIT. No 900.22.744-2 en su calidad de contratista, con el fin de celebrar la presente acta de ampliación de suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO MINIMA CUANTIA No. MC-INDEV-012-2025, que se determinará así:

El señor **FREDY ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.791, representante legal **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S – SIGLA: CONSER S.A.S** con NIT. No 900.22.744-2, presenta una solicitud de ampliación de suspensión No 1, teniendo en cuenta que Como es de su conocimiento el pasado 27 de diciembre del 2025, surtió efecto la suspensión del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el tiempo de la importación del parque a suministrar tomaría aproximadamente 60 días calendario como lo expuso el proveedor en la orden de compra realizada en su momento. Durante este tiempo nuestra empresa a estado atenta al cumplimiento de los plazos pactados con la empresa PARQUES MAGICOS COLOMBIA, quien es nuestro proveedor de los parques KINDER, durante esta semana ya recibimos en la bodega local del municipio de Yopal el parque KINDER 8, pero los parques KINDER 2, hasta el día de hoy llegaron a puerto para su nacionalización, tiempo que según el proveedor no tomara más de 8 días para surtir este trámite. Por tal razón le solicito de la manera más atenta se amplie la suspensión por un término de quince (15) calendario, para permitir así el proceso de legalización y transporte de los parques al municipio de Yopal. En consecuencia, la suspensión quedará conforme al siguiente resumen:

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 35.163.072,00  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** VENTICINCO (25) DÍAS  
**FECHA ACTA DE INICIO:** 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2025  
**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1** 27 DE NOVIEMBRE DE 2025  
**FECHA ACTA DE AMPLIACION No 1**  
**DE LA SUSPENSIÓN No 1:** 26 DE ENERO 2026



**FECHA ACTA DE REINCIACIÓN:** 09 DE FEBRERO DE 2026

**FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:** 13 DE FEBRERO DE 2026.

La presente acta de ampliación a la suspensión se encuentra soportada por las causales radicada ante el INDEV de fecha 26 de enero de 2026 y el comunicado del proveedor de los productos a suministrar de fecha el 26 de enero de 2026, en donde el contratista informó que el proveedor manifestó que por motivos de logística en puerto, el contenedor correspondiente al pedido presento un atraso, lo cual genero una demora de 8 días de tal suerte que solo queda esperar el tiempo de entrega de los bienes, documentos que hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 19.18 del Manual de Contratación del INDEV, esta suspensión obedece a las situaciones de caso fortuito e imprevistos que impiden la ejecución temporal del objeto contractual pactado, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que está sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no prorroga el contrato en su vigencia o plazo por tratarse de una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período éste, durante el cual las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes; asimismo, el contratista entiende y acepta que la presente suspensión no genera desequilibrio contractual y desde ya reconoce que no se han causado mayores costos en la ejecución de contrato, es decir, no implica variaciones en el presupuesto contractual.

El contratista reconoce y acepta que deberá ampliar los amparos y garantías constituidas para el presente contrato a su cargo, para lo cual deberá informar a sus garantes o aseguradores oportunamente para que se extiendan o amplíen dichas garantías.

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de Suspensión, quedará perfeccionada, y produce plenos efectos.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026) por quienes en ella intervinieron.

  
**TATIANA CATHERINE VEGA MOGOLLÓN**  
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo urbano  
Supervisor

  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.**  
R/L FREDY ZÚÑIGA RODRÍGUEZ  
Contratista

  
**NELSON NADYN NIETO RAMIREZ**  
Gerente

Aprobó:  
Oscar Beltrán Pérez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Eduardo Carvajal De Dios  
CPSP No. 028-2026

Proyectó: Edgar Pérez Camargo  
CPSP No. 036-2026

Yopal, 26 de enero de 2026

Arquitecta:

TATIANA CATHERINE VEGA MOGOLLÓN

Subgerente de infraestructura y desarrollo urbano

Supervisora Designada

INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 "INDEV"

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES INFANTILES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

No contrato: MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INDEV-012-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato de la referencia.

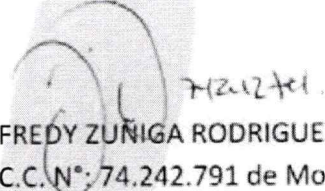
Como es de su conocimiento el pasado 27 de diciembre del 2025, surtió efecto la suspensión del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el tiempo de la importación del parque a suministrar tomaría aproximadamente 60 días calendario como lo expuso el proveedor en la orden de compra realizada en su momento.

Duarante este tiempo nuestra empresa a estado atenta al cumplimiento de los plazos pactados con la empresa PARQUES MAGICOS COLOMBIA, quien es nuestro proveedor de los parques KINDER, durante esta semana ya recibimos en la bodega local del municipio de Yopal el parque KINDER 8, pero los parques KINDER 2, hasta el día de hoy llegaron a puerto para su nacionalización, tiempo que según el proveedor no tomara más de 8 días para surtir este tramite, se anexa comunicado expedido por el proveedor.

Por tal razón le solicito de la manera más atenta se amplie la suspensión por un termino de quince (15) calendario, para permitir así el proceso de legalización y transporte de los parques al municipio de Yopal.

Es de aclarar que la empresa CONSER FZ SAS, se compromete hacer la actualización de las garantías y aparaos con la aseguradora según el acta de reinicio.


Atentamente,

  
FREDY ZUNIGA RODRIGUEZ

C.C. N°: 74.242.791 de Monquirá

**R/L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S**

Nit: 900.222.744-9

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSION 01
	COMUNICADO	18/12/2024
	CODIGO SST-FC-023	PAGINA 1 DE 1

Cajicá, Enero 26 del 2026

## COMUNICADO

Señores

### CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ

**Asunto:** Notificación de retraso en entrega de producto

Respetados clientes, Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informarles que, por motivos de logística en puerto, el contenedor correspondiente a su pedido ha presentado un leve retraso, lo cual ha generado una demora aproximada de ocho (8) días calendario respecto a la fecha inicialmente estimada.

De acuerdo con la información actualizada, esperamos poder realizar la entrega del producto a más tardar el día **lunes 02 de febrero de 2026**.

Las referencias incluidas en este despacho son:

- **KINDER DOS – CASA DE LOS PITUFOS**

Ofrecemos disculpas a todos nuestros clientes por las demoras presentadas y reiteramos nuestro compromiso de trabajar para resolver esta situación de la mejor manera posible. Agradecemos su comprensión frente a esta situación, la cual es ajena a nuestra voluntad, y reiteramos nuestro compromiso de mantenerlos informados ante cualquier novedad.

*Andrea Najera Q*  
**ANDREA NAJERA PEÑA**

Gerente Comercial

C1 4D # 7B – 10E, Sector la Variante

Cajicá

Celular: 3107995901

Correo: [andrea.najera@parquesmagicos.com.co](mailto:andrea.najera@parquesmagicos.com.co)

---

Dirección: CII 4D No. 7B – 10E Sec. Variante, Cajicá Cundinamarca

Tel: 601 883 69 79 Chat: 311 691 8830 Cel: 3126100713

Email: [ventas@parquesmagicos.com.co](mailto:ventas@parquesmagicos.com.co), [y.mahecha@parquesmagicos.com.co](mailto:y.mahecha@parquesmagicos.com.co)

[www.parquesmagicos.com.co](http://www.parquesmagicos.com.co)